



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora: [30G100480716.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3818/16

BITÁCORA: 30/G1-0048/07/16

Xalapa, Veracruz, 11 de Julio de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1052 de fecha 14 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 0.038 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16277225	16277225
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 0.008 Metros cúbicos	1	2	2	16277226	16277226
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 32.257 Metros cúbicos rollo	4	3	6	16277227	16277230
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 6.451 Metros cúbicos	1	7	7	16277231	16277231
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 230.676 Metros cúbicos rollo	29	8	36	16277232	16277260
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 46.135 Metros cúbicos	9	37	45	16277261	16277269
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 2.924 Metros cúbicos	1	46	46	16277270	16277270
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 8.362 Metros cúbicos	2	47	48	16277271	16277272
TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO VIDAL DIAZ MUÑOZ, Perote, D-30-128-TIE-001/14, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 11.057 Metros cúbicos	2	49	50	16277273	16277274

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Marzo de 2017.

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3818/16

BITÁCORA: 30/G1-0048/07/16

Xalapa, Veracruz, 11 de Julio de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jai / AGZ

Primer Párrafo
del Artículo
116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx